

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES.0249.1/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día treinta de julio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico en esta Unidad el día treinta de julio de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita dos copias certificadas integrales de las causas 0203 y 0215 o sus acumulados tramitados en el presente año.

Al respecto, esta oficina de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54 de su Reglamento, artículos 82 y 89 inciso 3º Ley de Procedimientos Administrativos **RESUELVE**:

I) ADMÍTASE a trámite la solicitud de acceso a la información presentada a esta oficina relacionada en la parte expositiva de la presente providencia; dado que reúne los requisitos estipulados en los artículos 66 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54 de su Reglamento para su admisibilidad; a la cual se le ha asignado el número MH-2019-0249.

II) ACLÁRESE al peticionario que el tiempo de respuesta a su solicitud es de diez días hábiles; por lo que la fecha probable de entrega es el diecinueve de agosto del dos mil diecinueve, plazo que de conformidad al artículo 71 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, puede ampliarse en cinco días hábiles más; y

III) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.





MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES.0249.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las diez horas del día siete de agosto de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico en esta Unidad el día treinta de julio de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita dos copias certificadas integras de las causas 0203 y 0215 o sus acumulados tramitados en el presente año.

CONSIDERANDO:

I) En virtud de que la información requerida por el ciudadano, se encuentra resguardada en los archivos de la Unidad de Acceso a la Información Pública, se procedió a realizar la búsqueda de los expedientes de solicitudes de información MH-2019-0203 y MH-2019-0215, verificándose en los mismos que el peticionario ha sido la persona que ha realizado el trámite; por lo que, en atención a los artículos 36 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 43 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente entregar dos copias certificadas de los expedientes solicitados; previo la cancelación de los costos de reproducción, de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública .

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 36 literal a), 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 43 y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) CONCÉDESE acceso al solicitante a dos copias certificadas de los expedientes de solicitudes de información MH-2019-0203 y MH-2019-0215; previa la cancelación de los costos de reproducción,

II) DETERMÍNASE el costo de reproducción de la información en DOS DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.48), de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le entregará el mandamiento de pago correspondiente;

III) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

